

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN VIRTUD DE LA LEY 1/2014, DE 24 DE JUNIO, DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE ANDALUCÍA.

Con fecha 10/08/2023, tuvo entrada en la UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, por derivación de la Unidad de Transparencia de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la siguiente solicitud de información pública:

Nombre: [REDACTED] Apellidos: [REDACTED]
DNI: [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]
Nº de solicitud: SOL-2023/00009534-PID@
Número de expediente: EXP-2023/00001837-PID@

Información solicitada: *Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.*

Hace tiempo que no envían tarjetas "Andalucía Junta sesentaycinco", al parecer por problemas de suministro de tarjetas. ¿Cuanto tiempo llevan con este problema? ¿Han tomado alguna solución provisional para paliarlo?. Además, me parece escandaloso que este grave error de gestión no se haya hecho público. Hay muchas personas que mientras no tienen acceso a muchas de sus ventajas. Por ejemplo, descuentos en transportes públicos.

Tras el análisis de la solicitud y las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la persona titular de la Dirección Gerencia, de acuerdo con lo todo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales,

RESUELVE

Único.- Conceder el acceso a la información solicitada.

En relación a sus cuestiones planteadas indicar que la gestión de solicitudes -de primera expedición y renovación- se sigue realizando con normalidad. En este sentido, el equipo de gestión de la TAJ65 sigue desempeñando a diario su labor de tramitación:

- Grabando solicitudes en los sistemas (tanto las que tienen entrada vía correo ordinario como también las que tienen entrada telemática).
- Comprobando que se cumplen todos los requisitos documentales preceptivos a la concesión/renovación.
- Enviando comunicaciones de petición de documentación para completar expedientes.
- Generando resoluciones de denegación ante incumplimiento de requisitos.





En 2023 se han expedido un total de 28.516 nuevas tarjetas, además de 5.010 reexpediciones y se han gestionado 19.575 nuevas solicitudes que se encuentran pendientes de envío.

La interrupción temporalmente de la producción y envío de las tarjetas se ha debido a dos circunstancias. En el trascurso de gestión administrativa para avanzar en el proyecto de evolución tecnológica de la TAJ65 que permitiera ampliar su funcionalidad y mejorar la calidad de la gestión, se produjo la anulación del proceso de licitación del nuevo contrato de servicios de gestión de la tarjeta por parte del Tribunal Administrativo de Recurso Contractuales de la Junta de Andalucía, lo que obligó a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía a llevar a cabo durante el primer semestre de 2023 una serie de actuaciones con objeto de minimizar su afectación sobre las personas titulares y poder seguir atendiendo a la demanda.

Una vez superado ese trámite, y tras la firma del nuevo contrato de servicios, se han iniciado los desarrollos técnicos para la producción de las nuevas tarjetas, a la espera de resolver una cuestión meramente técnica que tiene que ver con los desarrollos necesarios para la grabación eléctrica de las tarjetas.

Esta parte del proyecto de evolución tecnológica se encuentra ya en su última fase de evaluación y pruebas, con lo que se espera recuperar los tiempos de gestión previos a lo largo del mes de octubre de 2023.

Igualmente, si lo desea, puede ponerse en contacto con esta Unidad de Transparencia en el número de teléfono 955048741, para la aclaración de cualquier consulta o duda que desee.

Mediante este documento se notifica a la persona solicitante el presente acto, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la citada Ley 1/2014, de 24 de junio

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

EL DIRECTOR- GERENTE



FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	04/10/2023	PÁGINA 2/2
-------------	-------------------------	------------	------------